

«Vicesecretario Administrador», debe decir... «Vicesecretario, Administrador».

Sevilla, 17 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1985, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros privados de Formación profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla e «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de Málaga.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla, e «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de Málaga, en solicitud de cambio de denominación, y vistos los informes preceptivos de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería a resuelto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» a cambiar su denominación por la de «Escuela Profesional San Fernando».

Segundo. Autorizar al Centro de Formación Profesional «Instituto Católico de Estudios Técnicos» a cambiar su denominación por la de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-I.C.E.T.».

Sevilla, 18 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de bachillerato.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, por la Orden de 29 de marzo de 1985 (BOJA 9 de abril) y 14 de mayo de 1985 (BOJA 30 de mayo).

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de las citadas Ordenes de convocatoria y en cumplimiento del art. 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulen la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según se establece en las Ordenes de Convocatoria, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En el mismo sentido considera que la integración en las diversas tareas del Seminario es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aspirantes: Tal como se especifica en la Orden de Convocatoria de 29 de marzo de 1985, quedarán dispensados de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva de la base 2.2.1. de dicha Orden, hayan prestado servicios por un período igual o superior al que establece el punto siguiente. De igual forma quedarán dispensados quienes hayan superado la fase de oposición convocada por Orden de 14 de mayo de 1985 y hubieran prestado servicios previos por un período igual o superior al ya indicado.

Segundo. Duración de las prácticas: Para todas las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes de 29 de marzo y 14 de mayo de 1985, la duración de la fase de prácticas establecida en las respectivas convocatorias no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de mayo de 1986. En cualquier caso el período de incorporación no será posterior al mes de febrero del mismo año.

Tercero. Desarrollo de la fase de prácticas: Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

3.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1985/86 mantendrán reuniones de

trabajo con las Comisiones Calificadoras en los que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos de las materias específicas.

3.1.1. Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en los apartados siguientes.

3.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que necesariamente debe recoger los siguientes aspectos:

3.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio sobre adaptación de los programas oficiales a la Cultura Andaluza, y en la Orden de 21 y Resolución de 28 de agosto de 1984 que desarrollan el anterior.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para la evaluación y recuperación de los mismos.

3.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso tanto en labor conjunta con el Seminario como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

3.2.3. El proyecto de trabajo regulado en este apartado debe marcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario. Para facilitarlos los miembros de la Comisión Calificadora mantendrán durante el mes de noviembre una reunión de trabajo con los Jefes de Seminarios Didácticos en que estén destinados los profesores en prácticas.

El proyecto de trabajo será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de diciembre.

3.3. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario, con los asesoramientos oportunos, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario, que será enviado al Presidente de la Comisión 15 días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe de Seminario, el informe será emitido por el Director. Si el profesor en prácticas sobre el que se informe es Director y Jefe de Seminario, el informe lo emitirá el Vicedirector. Dicho informe se incorporará a la documentación del mencionado profesor.

3.4. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, Vocal o Inspector especialista designado por el Presidente, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En las visitas se deberá recabar información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

3.5. En dichas visitas se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

3.6. Por las Inspecciones Técnicas correspondientes se organizarán reuniones de estudios. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas.

3.7. Finalizado la fase de prácticas y no después de diez días naturales, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal

Ref 79
1- 85/102
2- 3
3- 85
4- 9
5- -
6- 851017
7- 851029
8- 3030

Si

que hace de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora por su inclusión en el informe resumen final.

3.8. Concluidos las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Composición de las Comisiones Calificadoras.

4.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras constituidas de la siguiente forma:

a) Fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Educación Física.

En cada una de las provincias de Andalucía la Comisión que realizará la evaluación estará constituida por:

Presidente: Un Inspector de Bachillerato.

Vocales: Dos Catedráticos Numerarios de Bachillerato y dos Profesores Agregados de Bachillerato que posean el título de Licenciado en Educación Física o, en su defecto, acrediten conocimientos suficientes sobre la enseñanza de Educación Física, nombrados por el Delegado Provincial, a propuesta de la Inspección Técnica.

b) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por 4 Comisiones Calificadoras constituidas por áreas (Anexo I) donde al menos una de sus miembros será de cada una de las asignaturas que constituyen el área, siempre que hubiera en dicha provincia profesores en prácticas de esa materia.

Se establecen las siguientes Comisiones:

a. Comisión del área de Lingüística.

b. Comisión del área de Ciencias.

c. Comisión del área Social y Antropológica.

d. Comisión del área de Farmación Estética.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Bachillerato, especialista de uno de las materias del área a evaluar.

Vocales: Uno o dos vocales por cada una de las asignaturas del área. Dichos vocales serán Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de Bachillerato en igual proporción. En todo caso, el número total de vocales no será superior a seis.

4.2. Para la constitución de las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquélla a la que ha opositado.

Dado que en el periodo de prácticas se valoran prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esas circunstancias.

Quinto. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

5.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Académica.

Los vocales, a excepción de la Comisión de Educación Física, serán designados mediante sorteo por las respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las respectivas materias con destino en la capital de la provincia.

5.2. Las distintas Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 7 de noviembre del presente año.

Sexto. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora antes del 12 de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes, para su archivo en la Inspección Técnica correspondiente.

Séptimo. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora de la cual se derivará una calificación de APTO a NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de junio, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos cuatro de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto segunda de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión. De existir empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta, según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica correspondiente a la que pertenece el profesor, y a él tendrá acceso el interesado.

Octavo. Actas de Calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de Calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 20 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el BOJA la relación de aprobados en cada concurso-oposición remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Noveno. Repetición de la fase de prácticas.

Los profesores que no superen la fase de prácticas podrán realizar de nuevo dicha fase en el curso siguiente.

Décimo.

La fase de prácticas de los profesores agregados de Bachillerato que estén prestando Servicios en Centros de Formación Profesional o Centros de Enseñanzas Integradas, se ajustará en su desarrollo y evaluación a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución. La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial de Bachillerato de la asignatura o la que opositaran. La programación prevista en el punto 3.2. de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato de la asignatura a la que hubieran opositado.

Undécima. Disposición transitoria.

La composición de las Comisiones Calificadoras de los aspirantes que por no superar la fase de prácticas en el curso anterior deben repetir dicha fase, se ajustará, en el caso de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de septiembre de 1984. En el caso de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato dicha composición se ajustará a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

AREAS EN BACHILLERATO

Area	Asignaturas del Area
Lingüística	Lengua y Literatura Inglés Francés Latín Griego
Ciencias	Matemáticas Ciencias Naturales Física y Químico

Social y Antropológica Geografía e Historia
Filosofía

Formación Estético Dibujo
Música

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

Apellidos y nombre	Turno	Centro donde realizó prácticas	Calif.

ANEXO II

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

Concurso oposición para ingreso de _____ convocado por Orden de _____
Asignatura o materia _____ Provincia _____
Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:

Presidente: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 1: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 2: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 3: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 4: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 5: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 6: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Espacio para firmas. _____ de _____ de 19 _____

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE MADRID

EDICTO en expediente 1542/1984, de declaración de herederos.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid, hace saber que en este Juzgado y bajo el número 1542 de 1984, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D^{ña}. Carmen Luciana Olivier Martínez hija de Carlos y Angeles, que falleció en El Pardo (Madrid) en estado de

soltera y sin descendencia alguna, el día 27 de abril de 1980, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo, D^{ña}. Angeles, D^{ña}. Marina-Ascensión, D^{ña}. Milagros, D^{ña}. María del Pilar, D^{ña}. Julia y D. Carlos Olivier Martínez, y llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en Plaza Castilla, n.º, 1, planta 4.ª., dentro del término de treinta días.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente, dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario.- V^o B^o, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Tratamiento de la superficie en la carretera MA-701, Fuente de Piedra a los Carvajales, P.K.000 al 6,255, en la MA-702, P.K. 6,850 al 11,940. (JA-RF-MA-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-105 «Mejora de firme. Tratamiento de la superficie en la carretera MA-701, Fuente de Piedra a Los Carvajales, P.K. 000 al 6,255, en MA-702, P.K. 6,850 al 11,940», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., en la cantidad de 24.900.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.994.386,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996223712.

Sevilla, 21 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-704, de N-334 a Mollina, en la MA-703 de MA-702 a Mollina y en la MA-702 de los Carvajales o Alameda.» (JA-RF-MA-106).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-106 «Mejora de firme. Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-704, de N-334 a Mollina en la MA-703 de MA-702 a Mollina y en la MA-702 de los Carvajales a Alameda», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., en la cantidad de 24.800.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.867.158,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,997299330.

Sevilla, 21 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343 de Utrera o Barbate por Arcos y Medina, P.K. 46,4 al 50,4». (JA-CS-CA-104).

Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-104 «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343 de Utrera o Barbate por Arcos y Medina, P.K. 46,4 al 50,4», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la proposición de la Dirección General de Obras Públicas, a Sancalonge, S.A., en la cantidad de 10.110.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.116.414,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99936598.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la CA-503, enlace de la C-343 con la C-3331, P.K. 28 al 32,8». (JA-CS-CA-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-105 «Reperfilado y D.T.S. en la CA-503, enlace de la C-343 con la C-3331, P.K. 28 al 32,8», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Sancalonge, S.A., en la cantidad de 13.260.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 13.266.893,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999480435.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MA-512 de C-341 a El Colmenar». (JA-RF-MA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-102 «Acondicionamiento de la carretera MA-512 de C-341 a El Colmenar», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Elsan, S.A., en la cantidad de 29.647.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 31.208.207,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,949974473.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras CA-504 de C-3331 a Estación de Cortés y MA-504 de C-3331 a Cortés de la Frontera». (JA-RF-MA-103).

Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-103 «Acondicionamiento de las carreteras CA-504 de C-3331 a Estación de Cortés y MA-504 de C-3331 a Cortés de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Productos Bituminosos, S.A., en la cantidad de 45.282.211,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 46.259.770,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,993999991.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reconstrucción de obras de fábricas y muros en las carreteras de Campillos a Jimena de la Frontera y MA-512 de C-341 a El Colmenar, P.K. varios». (JA-CS-MA-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-MA-103 «Reconstrucción de obras de Fábricas y Muros en las carreteras de Campillos a Jimena de la Frontera y MA-512 de C-341 a El Colmenar, P.K. varios», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a José Ponce Díaz, S.A., en la cantidad de 6.310.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.315.153,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999184076.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora del firme, drenaje y reparación de O.F. en la C-335 de Alcalá la Real a Vélez Málaga, P.K. 0 al 15,8. Montefrío-Estación Tocón». (JA-CS-GR-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 10 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-GR-103 «Mejora del firme, drenaje y reparación de O.F. en la C-335 de Alcalá la Real a Vélez Málaga, P.K. 0 al 15,8. Montefrío-Estación Tocón», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Productos Bituminosos, S.A., en la cantidad de 36.466.564,00 pesetas, que produce

en el presupuesto de contrata, de 37.378.228,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,975609758.

Sevilla, 11 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Refuerzo de firme. Carretera C-334 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 62,500 al 64,000 y 69,925 al 72,000 y C-337 de Antequera a Marbella, Sección Coin-Monda, P.K. 0,000 al 0,850». (JA-RF-MA-101)

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 15 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-101 «Refuerzo de firme. Carretera C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 62,500 al 64,000 y 69,925 al 72,000 y C-337 de Antequera a Marbella, Sección Coin-Monda, P.K. 0,000 al 0,850», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Pavimentos Asfálticos

de Málaga, S.A., en la cantidad de 28.150.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 28.452.459,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,989369671.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de canalización telefónica y conexión de las vías peatonales con las parcelas del polígono Guadalquivir en Córdoba. (CO-84/05-U.)

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de canalizaciones telefónicas y de conexión de las vías peatonales con las parcelas del Polígono Guadalquivir en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S.A.» por la cantidad de 22.796.294 pesetas, que representa una baja de 0,53% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anunciaba concurso-subasta de las obras de edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla) (BOJA. nº 94 de 4.10.85).

Advertido error material y aritmética en la elaboración del expediente de referencia, en concreto en lo referente a la clasificación del contratista.

Mediante la presente corrección de errores se procede a modificar la clasificación «c» recogida en el anuncio publicado en el BOJA. nº 94 del 4.10.85, página 2.785, sustituyéndola por la correcta que es la «e».

En consecuencia el plazo de presentación de proposiciones económicas queda ampliado hasta el día 12 de noviembre 1985 teniendo lugar la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación el día 21 de noviembre a las 11 h.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permiso investigación minera.

La Delegación Provincial de Industria y Energía en Málaga hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.390.
Nombre: Sal Alberto
Mineral: Sección c)
Cuadrículas: 42
Término municipal: Archidana

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el Art. 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 13 de septiembre de 1985.- El Delegado Provincial Acctal.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE ALMERIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, por la que se convocan elecciones vocales de la Junta de Gobierno.

En sesión celebrada en 27 del mes en curso, por la Junta de Gobierno de esta Cámara, se acordó convocar elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros el día que haga veintiuna

a partir del mismo de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que fuera festivo, en cuyo caso sería el siguiente hábil, en horas de 16 a 20 en su domicilio social Plaza del Carmen núm. 10.

Al propio tiempo se abre un plazo de presentación de candidatura de Vocales de cada grupa, que habrán de presentar dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el expresado Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de septiembre de 1985.- El Presidente.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEVILLA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985 de la Junta de Gobierno, por la que se convocan elecciones para la renovación del 50% de sus vocales.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, en sesión celebrada por la misma el día 17 de octubre de 1985, y al punto 5º de los del Orden del Día, acordó:

«Convocar elecciones y abrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Vocal por cada uno de los grupos mencionados en el artículo primero del Decreto de la Junta de Andalucía 190/1985 de 28 de agosto, fijándose como fecha para tales elecciones el próximo día 2 de diciembre de 1985 en horas de 9 a 14 en el local social de esta Corporación en calle Trajano nº 17. Y asimismo, exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Cámara, remitirlo para su publicación al diario ABC de Sevilla y elevarlo a la Consejería de Política Territorial

de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el BOJA».

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Presidente Severino Blanco González.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Junta de Gobierno, aprobando el censo de propietarios pertenecientes a dicha Cámara.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, en sesión celebrada por la misma el día 17 de octubre de 1985, y al punto 5º de los del Orden del Día, acordó:

«Aprobar definitivamente el Censo de Propietarios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, transcurrido el plazo de su exposición al público anunciada en el BOJA del día 19 de septiembre de 1985, y en el diario ABC de esta localidad del día 26 de septiembre del mismo año, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones algunas».

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Presidente, Severino Blanco González.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

ANUNCIO sobre amortización de la primera emisión de cédulas hipotecarias.

Se anuncia a los tenedores de Títulos de la Primera Emisión de Cédulas Hipotecarias, que el próximo día 15 de noviembre, se procederá a la amortización final de los 10.000 títulos que componen esta emisión, numerados de 1 al 10.000, de acuerdo con las condiciones de emisión, aprobadas en su día por la Dirección General de Política Financiera, que se recogen en el correspondiente folleto de emisión.

Los títulos se harán efectivos en las Oficinas de el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 1985.- El Director General.

ANUNCIO sobre sexta emisión de cédulas hipotecarias.

Entidad Emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasís, número 6, fundada el 5 de agosto de 1842, en Sevilla, inscrita con el número 46 en el Libro Registra Especial de la Caja de Ahorro Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Imparte de la Emisión: Mil millanes de pesetas en títulos al portador, de 100.000 ptas.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 15 de noviembre hasta la venta total de las Cédulas.

Interés: El interés nominal será el 10,5%, pagadero por semestres vencidos los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 15 de noviembre de 1986. Los intereses correspondientes al 15 de mayo de 1986, se abonarán en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 15 de mayo de 1989.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 ptas. por cada título.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, los hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/1982).

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Director General.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

GRABADO
OPERADORA N.º

SEVILLA.
Edificio Monsalves, Apº. 100.000
Andalucía.
Presidente de la Junta de
Departamento de Archivo y Documentación del Gabinete de la Junta de

341

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.